

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 28 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se delegan determinadas competencias relativas al régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

El Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, así como el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, atribuyen a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, a través de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, la adopción de medidas relativas a su ámbito de provincial de actuación.

En virtud del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Provincial de Medidas de Protección delega las siguientes competencias:

En el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección:

- a) Ampliaciones de plazo en procedimientos de guarda y desamparo.
- b) Iniciación de oficio del procedimiento de declaración de idoneidad, en los casos de solicitud de acogimiento del menor por miembros de su familia extensa.
- c) Resoluciones de rectificación de errores.
- d) Inicio de extinción de acogimiento familiar.
- e) Modificación del régimen de relaciones personales que amplíe la frecuencia de las mismas.
- f) Archivo de procedimiento de acogimiento familiar.
- g) Archivo de procedimiento de idoneidad por caducidad y desistimiento.
- h) Cambios de guarda de centro de acogida inmediata residencial.

En el Jefe de Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga:

- a) Permisos de salida, fines de semana y vacaciones de menores acogidos en centros residenciales.
- b) Autorización Intervenciones quirúrgicas no urgentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Comisión Provincial de Medidas de Protección,

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de esta Comisión, aprobado en sesión de 3 de marzo de 2016, por el que se decide delegar en su Presidente y en el Jefe de Servicio de Protección de Menores las competencias indicadas.

Málaga, 28 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»